



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPTO. DE EDUCACIÓN. DAEM  
 SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO ALCALDICIO N° 502 .-1

PARRAL, 16 de Agosto de 2011.-

**VISTOS:**

- 1.-Lo informado en libelo de presentación de don Misael Rojas Pradenas, recepcionado en la Oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, bajo el N° 1662, de fecha 16 de Junio del año en curso, en el que expresa las irregularidades de las que habría sido víctima su hija Yanara Rojas Vásquez, alumna de Octavo año básico de la Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, como consecuencia de los actos de una funcionaria del mismo Establecimiento Educacional.-
- 2.-La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 3.-En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695 de 1988, (Orgánica Constitucional de Municipalidades) y sus modificaciones posteriores.
- 4.-Lo previsto en el artículo 72 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente de los Profesionales de la Educación.-

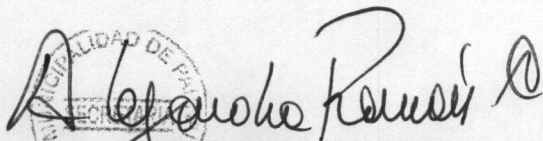
**CONSIDERANDO:**

- 1.-Lo informado en libelo de presentación por don Misael Rojas Pradenas, recepcionado en la Oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, bajo el N° 1662 de fecha 16 de Junio del año en curso, en el que expresa las irregularidades de las que habría sido víctima su hija Yanara Rojas Vásquez, alumna de Octavo año básico de la Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, como consecuencia de los actos de una funcionaria del mismo Establecimiento Educacional.-

**DECRETO:**

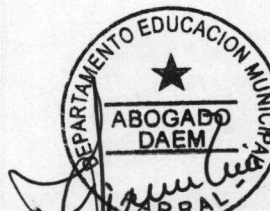
- 1.-Instrúyase Sumario Administrativo en contra de doña **FRESIA DE LOURDES CHANDIA GATICA C.N.I N° 11.335.035-0**, Paradocente de la Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, por la responsabilidad que le pudiere caber en las irregularidades de las que sería víctima la alumna Yanara Rojas Vásquez C.N.I N° 19.894.224-3.-
- 2.-Que en atención a la gravedad de los hechos designese Fiscal a doña Carolina Angélica Muñoz Fuentes, Abogada del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.-Remítanse los antecedentes a la Fiscal designada en el número anterior la que deberá notificar su nominación al afectado para los efectos legales a que haya lugar.-
- 4.-Los documentos indicados en el punto N° 1 de los vistos de esta resolución, pasan a formar parte integrante de la misma.-

**Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.**

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

  
 I. DIRECTOR  
 J. CCC/ARC/JAMM/CMF/cmf  
 1.- Centraloría Regional del Maule.-  
 2.- Jefe Municipalidad de Parral.-  
 3.- Secretaria Municipal.-  
 4.- Fiscal Designada.-  
 5.- Archivo DAEM.-

  
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM  
 PARRAL